



DECRETON° . 0995
NEUQUÉN, 23 SEP 2024

VISTO:

Expediente N° OE-4275-M-2024, Decreto Provincial N° 00240/2024 y la Ordenanza N° 14392; y;

CONSIDERANDO:


Que la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, solicitó la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón y la Municipalidad de Neuquén, suscripto con fecha 24 de abril de 2024, obrante a fojas 54/56 de las presentes actuaciones administrativas;

Que en ese marco las partes convinieron como acciones, en su cláusula segunda, que la Dirección de Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Ciudad Saludable dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Municipalidad de Neuquén capacite al personal dependiente del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, mediante charlas y talleres, y por otro lado el mencionado Hospital brindará los cursos de reanimación cardiopulmonar - R.C.P.-, necesarios para llevar adelante el programa "Agentes Preventores";

Que asimismo los suscriptores convinieron en designar para la ejecución y supervisión del convenio a la Subsecretaría de Ciudad Saludable dependiente de la Secretaría de Derecho Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Municipalidad de Neuquén y a la Jefa del Departamento de Salud Mental y Áreas Sociales del Hospital Provincial de Neuquén Dr. Castro Rendón;

Que el mencionado Convenio tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente si no existiera objeción expresa de alguna de las partes con una antelación de sesenta (60) días;

Que la Ordenanza N° 14392 dispuso en su artículo 13°: *"...Créase el "Registro de Agentes Preventores" que funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Ciudadanía u organismo que en el futuro la reemplace. La Secretaría de Ciudadanía efectuará capacitaciones al personal involucrado en las actividades definidas en la presente ordenanza para la prevención de*


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0995-24

consumos problemáticos en ambientes de esparcimiento, con capacidad para detectar situaciones de consumo excesivo y llevar adelante un protocolo de actuación en cada caso; como así también en temática de género y violencia contra las personas. Podrá formar parte del Registro de Agentes Preventores toda persona humana que apruebe la capacitación desarrollada por la Secretaría de Ciudadanía, obtenga el certificado correspondiente y cumpla con los demás requerimientos...";

Que como antecedente, obra en el expediente Informe elaborado por la Subsecretaría de Ciudad Saludable que detalla la actividad realizada con trabajadores del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, en el marco de la capacitación "Líderes Preventores", llevada adelante durante los meses marzo y abril del corriente año y pondera la necesidad de sostener espacios cuidados de capacitación para el personal de salud;

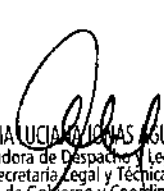
Que el Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón cuenta con un equipo interdisciplinario e intersectorial que se encuentra trabajando en la problemática de adicciones y en miras de fortalecer ese trabajo, es que se ha suscripto el Convenio de Colaboración entre aquél nosocomio y la Municipalidad de Neuquén, cuya aprobación se propicia;

Que el artículo 16°) inciso 7) de la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén prevé dentro de las competencias municipales, a la de suscribir convenios;

Que asimismo su artículo 26°) señala: "...La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por sí o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas...";

Que oportunamente se expidió la Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, mediante Dictamen N° 04/2024, quien indicó que no existen impedimentos técnicos legales que formular al Convenio mencionado;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal, de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 436/24;


Dra. MARIA LUCIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0995 - 24

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración entre el Hospital ----- Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén , obrante a fojas 54/56, suscripto con fecha 24 de abril de 2024, que tiene como objetivo que la Dirección de Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Ciudad Saludable dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Municipalidad de Neuquén capacite al personal dependiente del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, mediante charlas y talleres, y por el otro lado el mencionado Hospital brindará los cursos de reanimación cardiopulmonar - R.C.P.-, necesarios para llevar adelante el programa "Agentes Preventores", conforme con los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones ----- Institucionales y Cooperación Internacional, efectúense las notificaciones de rigor.


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI


Dra. MARIANA SUSANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN